(43)

HUALAÑE
Comuna en movimiento

REPUBLICA DE CHILE

REGION DEL MAULE

I.MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Hualañé, a 17 de Enero 2013, entre la Municipalidad de Hualañé, representada para estos efectos por su Alcalde (s) Don **ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES ,** RUT. N· , domiciliado en Avda. Libertad N·90 Hualañé, en adelante la Municipalidad y Doña **DANIELA GISELLE DE LA FUENTE URREA**, Rut. , Educadora de Párvulos, domiciliada en Arturo Pratt s/n, Hualañe, se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente mandante y mandatario.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar los servicios profesionales de una Educadora de Párvulos en el Jardín Infantil **"Capullito de Esperanza" Porvenir**, debido a licencia médica nº 2-42431579 del 06/01/2014, presentada por la Directora del Jardín **Doña Iris Lopez Ávila**, desde el 13/01/2014 al 26/01/2014 para lo cual viene en suscribir un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con fecha 17/01/2014 con Doña **DANIELA GISELLE DE LA FUENTE URREA** , en calidad de **Educadora de Párvulos.**

SEGUNDO: Los servicios contratados se realizarán de lunes a viernes en horario normal de funcionamiento del recinto de la **Sala Cuna y Jardín El Porvenir** en forma ordinaria.

TERCERO: La I. Municipalidad se compromete a cancelar por los servicios la suma de **$ 350.434.- (Trescientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos),** impuesto incluido, los que se cancelarán una vez realizado dicho servicio, contra la prestación de la boleta de honorarios correspondiente. La unidad encargada de certificación es la Coordinadora de los Jardines y Sala Cuna.

CUARTO: El presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales regirá desde **13/01/2014 al 26/01/2014.**

QUINTO: Como no existe dependencia directa ni inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la Municipalidad e Hualañé no tendrá obligaciones de efectuarle a Doña **DANIELA GISELA DE LA FUENTE URREA** , imposiciones en Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administración de Fondos de Pensiones y otros Institutos Provisionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de servicios y honorarios.

SEXTO: Acorde a lo dispuesto en la cláusula precedente, Doña **DANIELA GISELLE DE LA FUENTE URREA,** no estará sujeta a horario de trabajo, fiscalización directa e inmediata y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE
ALCALDE

SEPTIMO: Para los efectos del presente Contrato de Prestación de Servicio las partes fijan su domicilio en la Comuna Hualañé y prorrogan competencia ante tribunales de justicia.

OCTAVO: La personería de Don ALVARO ARIEL RETAMAL B., para actuar como Alcalde de la I. Municipalidad de Hualañé consta en Decreto Alcaldicio Nº 4425 de fecha 20 de Diciembre del 2013 de la I. Municipalidad de Hualañé.

NOVENO: El presente contrato es leído por ambas partes y se firma en cuatro ejemplares de igual tenor en señal de aceptación, uno de los cuales quedara en poder de la mandataria.

DANIELA GISELLE DE LA FUENTE URREA
RUN. Nº

I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ ALCALDE

ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ SECRETARIO MUNICIPAL

ANA MARIA URIBE FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)